

SECCIÓN QUINTA

Núm. 7104

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada n.º TR24-013 del Plan General de Ordenación Urbana de menor entidad, redactada con el objeto de modificar puntualmente la regulación de las distancias mínimas exigidas con respecto a núcleos de población agrupada, o el límite exterior de los suelos urbanos o urbanizables con uso dominante residencial o mixto de usos productivos y residenciales, para el emplazamiento de industrias peligrosas o insalubres o de otro tipo, remitiendo a lo específicamente previsto en la normativa sectorial específica que resulte de aplicación, conforme al proyecto de julio de 2025 redactado por el Departamento de Planificación y Diseño Urbano, y con base en el informe del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 30 de junio de 2025.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ), según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo de aprobación inicial a los restantes servicios del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, para que tengan conocimiento de su tramitación y durante el trámite de información pública puedan realizar las aportaciones que consideren oportunas. En particular el departamento de autorizaciones de usos y actividades podrá emitir informe, en su caso, en relación con las cuestiones que resulten de su competencia.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia, y por delegación al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo. para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 52874/2025 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 26 de septiembre de 2025. — El secretario general del Pleno, P.D.de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.